

LOS FUNDAMENTOS HISTÓRICOS DEL SENTIMIENTO IDENTITARIO ARAGONÉS: ÉLITES Y POLÍTICA

Fausto GARASA

Universidad de Tours

El tema de la identidad ha cobrado estos últimos decenios una indudable importancia en el marco europeo y en especial en la España de las autonomías. Aragón, a semejanza de otras Comunidades Autónomas, se ha vuelto con frecuencia hacia su pasado para justificar un presente y, llegado el caso, preparar un futuro.

El sentimiento identitario puede hoy en día parecer natural y ser considerado como una emanación del pueblo, de unas masas más bien homogéneas cuya voluntad sería singularizarse al tomar conciencia de su esencia particular. Sin embargo, la heterogeneidad inicial a todos los niveles del conjunto aragonés y el papel de las élites en la construcción identitaria son unos datos que no se pueden eludir a la hora de estudiar el proceso de formación identitaria.

El objeto de mi trabajo es precisamente poner de realce los fundamentos históricos del sentimiento identitario aragonés haciendo hincapié en el papel político crucial de las élites en la construcción de una conciencia nacional. Analizaré pues el protagonismo de esas élites en sentido amplio (élites sociales, políticas, *intelligentsia*) siguiendo una trayectoria histórica a mi juicio significativa. Evocaré sucesivamente la Edad Media como base constitutiva de un sistema político-jurídico particular, la construcción ideológica y la dinámica de la rebelión en la Edad Moderna, el contexto nacional globalizador de los siglos XVIII a XX y la emergencia y consolidación de lo identitario en la España postfranquista.

Construcción político-jurídica del Reino de Aragón

El territorio aragonés evolucionó a lo largo de la Edad Media para alcanzar tras la Reconquista su máxima extensión. En el plano humano, religioso, geográfico,

económico, social o cultural, Aragón era a finales del siglo XIII un conjunto sumamente heterogéneo. Cristianos, judíos y musulmanes debían convivir y las aportaciones humanas «exógenas» habían sido varias y notables. Hasta el siglo XIII, el reino de Aragón, cuya historia se inicia en 1035, fue un mero conglomerado de tierras estructurado en torno a la figura del rey. Éste, personalizaba una autoridad aceptada por los nobles terratenientes en la medida en que servía de lazo entre todos, podía solucionar los conflictos internos y llevar a cabo una política exterior y expansionista. No obstante, los ricoshombres por su linaje, su prestigio y su potencia bélica y financiera gozaban de un gran poder y determinaban la extensión y los límites del poder real. En un reino caracterizado por la autonomía jurídica y administrativa de muchos municipios¹, la formación o el afianzamiento de señoríos y pues la multitud de poderes locales y fraccionados, difícil es imaginar la existencia de una conciencia nacional.

En la segunda mitad del siglo XIII, finalizada la Reconquista, Aragón fijaba no obstante sus fronteras definitivas diferenciándose de los otros dos componentes peninsulares de la Corona de Aragón: los condados catalanes y el reino de Valencia. La nítida delimitación del espacio aragonés fue favorecida en el siglo XIV por la implantación de cullidas o puestos aduaneros encargados de recaudar las generalidades. El espacio interior se definía frente al inmediato espacio exterior mediante la aplicación de una fiscalidad particular que afectaba a los reinos vecinos y por medio de un proteccionismo comercial común que acabó por institucionalizarse.

Paralelamente, aparecían instituciones que acabaron por crear desde arriba una conciencia identitaria. Las relaciones entre los distintos poderes y grupos sociales del reino se canalizaron a través de las Cortes. Éstas posibilitaron una participación política de las élites aragonesas². La figura del Justicia Mayor del Reino constituyó otra referencia identitaria. Este alto dignatario a quien las Cortes de Ejea de 1265 definían como magistrado para juzgar pleitos surgidos entre el rey y la nobleza, por su papel de juez de contrafuero y de defensor de las costumbres y libertades del

-
1. Ya en los siglos XI y XII, muchos núcleos urbanos adquirieron un poder local y acabaron por actuar como señoríos. Tendieron a formar asociaciones municipales denominadas Comunidades de Aldeas o Juntas para organizar su defensa. Las ciudades (núcleos urbanos con privilegios superiores a las villas, lugares y aldeas), aunque dependían directamente del rey, gozaban de una organización municipal autónoma en manos de las élites urbanas, los llamados ciudadanos cuyo poder se manifestaba a través del Concejo, el zalmedina y los jurados.
 2. Las Cortes, nacidas probablemente en la segunda mitad del siglo XII, no representaban a los vasallos de los señoríos. Sólo reunían a los representantes de los cuatro estamentos: el brazo de los ricoshombres (alta nobleza), el de los infanzones y caballeros (nobleza inferior), el clero y las universidades (ciudades, villas y comunidades de aldeas). Los portavoces de las universidades formaban parte de las élites urbanas y el «parlamentarismo» que suponía la institución era dominado por la nobleza laica y clerical.

reino, se convirtió con motivo de las alteraciones del siglo XVI en símbolo de las libertades aragonesas. A estas dos instituciones creadoras de una identidad «aristocrática», cabe añadir la Diputación del General o del Reino¹ fundada en 1363 por las Cortes de Monzón: «Es assi avenido por la Cort que todas las dictas Generalidades sian llevadas e collidas en los regnos de Aragon, de Valencia e principado de Cathalunya e en el regno de Mallorches en la forma de suso dicta, es assaber por mano e ordenacion de los diputados de cada un regno»². Este órgano acabó por considerarse defensor de los fueros y libertades del reino y de los regnícolas y pretendió incluso actuar «en nombre y voz de todo el regno»³.

La emergencia y afianzamiento de las instituciones mencionadas favorecieron una paulatina conceptualización política del espacio aragonés a la vez que se llevaba a cabo una territorialización jurídica. Frente a la complejidad y a la diversidad de un derecho consuetudinario, frente a la atomización jurídica derivada de la concesión de fueros locales y personales desde el siglo XI, era preciso crear un corpus foral más coherente. Así fue como, a petición de Jaime I, el obispo de Huesca Vidal de Canellas, formado en derecho romano y canónico en la Universidad de Bolonia, realizó una recopilación de los fueros y normas que habían de regir lo civil y la administración de justicia. A pesar del intento de homogeneización del derecho aragonés, se trató más de una compilación marcadamente aristocrática y localista en la que destacaba la influencia de la nobleza, que de un código unitario. En esos Fueros de Aragón o del Reino se advertía la victoria del foralismo militar frente al foralismo concejil. No obstante, su redacción, su promulgación en 1247, su confirmación en el Privilegio General de 1283 y su aplicación territorial en la mayor parte del reino sobrentendían la voluntad de afirmar una conciencia nacional.

1. La Diputación del General, inicialmente encargada de recaudar las generalidades, pronto se hizo cargo de la deuda del reino hasta convertirse en la segunda mitad del siglo XV en un órgano dotado de extensos poderes, capaz de controlar al Justicia del Reino mediante el nombramiento de sus lugartenientes, mantener el orden, convocar los brazos y arbitrar los conflictos habidos entre éstos. Aunque la Diputación representaba a amplios sectores de la sociedad aragonesa, destacaba también por su carácter elitista y oligárquico. Sus componentes eran representantes de los cuatro brazos con predominio de la nobleza y de los ciudadanos o «patricios» zaragozanos (mercaderes, juristas, profesiones liberales, etc.). A pesar del sistema electivo de la insaculación, distintas manipulaciones permitieron a unas pocas familias copar la mayor parte de los cargos. Véase al respecto José Ángel Sesma y José Antonio Armillas, *La Diputación de Aragón*, Zaragoza, Ediciones Oroel, (Col. Aragón, Cerca 5), 1991, pp. 66-67.
2. José María Pons Guri, *Actas de las Cortes Generales de la Corona de Aragón de 1362-63*, Madrid, 1982, pp. 122-123.
3. José Ángel Sesma y José Antonio Armillas, *op. cit.*, p. 47. A propósito de la construcción de la sede de la Diputación planeada en 1436, los autores precisan que «la denominación de Casas de la Diputación o Casas del Reino, indistintamente, demuestra la representatividad adquirida por la institución. La fijación de una sede equivale a conseguir corporeidad y constituirse en símbolo o imagen del reino», pp. 43-44.

Quedaba por definir la nacionalidad aragonesa desde un punto de vista jurídico. El Fuero I de los Fueros de Zaragoza acordados con Jaime I en 1300 (*Quod officiales Aragonum sint de Aragonia*¹), rezaba que para conseguir cargos públicos era menester que los oficiales «*sint de Aragonia, et non alterius nationis*». Reservaba los altos cargos para los naturales del reino y sobrentendía a la vez un estrecho vínculo entre territorio e identidad. Las Cortes de Maella de 1423 reservaban los oficios eclesiásticos para los naturales del reino ya que excluían al «que no sea natural, e verdaderamente nacido, dentro de los Regnos, e tierras del Señor Rey»². Se privilegiaba de ese modo el *ius soli* (naturaleza relacionada con el lugar de nacimiento). Las Cortes de Calatayud reunidas en 1461 por Juan II precisaron el concepto de nacionalidad concediendo la naturaleza a los nacidos en Aragón de padres no aragoneses residentes en el reino así como a los hijos de padres aragoneses nacidos fuera de Aragón³. Para gozar de la calidad de natural del reino y en el caso en que no se tratase de súbditos a la vez hijos de padres aragoneses y nacidos en Aragón, el *ius sanguinis* (naturaleza ligada a la sangre y a los vínculos familiares) podía pues substituirse al feudal *ius soli* y viceversa. Se definía jurídicamente a los naturales del reino, se les concedía «desde arriba» una identidad y se apartaba así de la administración del reino a todos los que no eran aragoneses (catalanes, valencianos, navarros, castellanos, etc.) añadiendo a la delimitación territorial una delimitación jurídica derivada del origen.

Construcción ideológica y rebelión en la Edad Moderna

La Edad Media fue también un período durante el cual se forjaron unos mitos capaces de potenciar el sentimiento identitario nacional y aristocrático evocado, y servir de base a la teoría del pactismo aragonés que se oculta tras las alteraciones del siglo XVI.

En varios documentos jurídicos y crónicas de la Baja Edad Media se recogen mitos fundacionales que al llevar a las tablas una esencia pirenaica y cristiana de Aragón vinculada al nacimiento del supuesto reino de Sobrarbe, tienden a consolidar el sentimiento nacional. Así es como la *Crónica de San Juan de la Peña* (1342) recoge el mito de Garci Ximénez elegido por nobles cristianos para liderarlos y luego proclamado rey tras vencer a los musulmanes en Aínsa. La victoria de los cristianos montañeses, precedida por la aparición milagrosa de una

1. Pascual Savall Dronda y Santiago Penén y Debesa (edición a cargo de), *Fueros, Observancias y Actos de Corte del Reino de Aragón*, t. 1, Zaragoza, Establecimiento tipográfico de Francisco Castro y Bosque, 1866, p. 67.

2. *Ibid.*, p. 2.

3. *Ibid.*, p. 23.

cruz roja sobre una encina, está en el centro del origen mítico de los reinos de Sobrarbe y Aragón¹.

En la segunda mitad del siglo XIV, el jurista Martín de Sagarra, lugarteniente de la Corte del Justicia de Aragón y autor de *Observantiae*, señalaba los legendarios Fueros de Sobrarbe como origen del Justiciazo. El mito de los Fueros de Sobrarbe como normas y leyes pirenaicas anteriores a los reyes y como origen del Justicia, juez medio entre el rey y sus vasallos y defensor de las libertades del reino, fue difundido a partir del siglo XV por juristas y cronistas como De Bages, Jiménez Cerdán o Vagad. Esta *intelligentsia* echó las bases de una ideología identitaria en que iba a apoyarse la teoría del pactismo que se manifestó a partir del momento en que los intereses de las élites aragonesas fueron amenazados por el absolutismo incipiente del siglo XVI.

La *Corónica de Aragón* del zaragozano y monje del Císter, Gauberte Fabricio de Vagad, publicada en 1499, es la primera crónica escrita en lengua vernácula. Recoge el acervo jurídico e ideológico creado por eminentes juristas en sus Observancias². Según el antropólogo Lisón Tolosana, Vagad valoró un conjunto de obras de jurisprudencia zaragozanas –entre ellos, Martín Sagarra, Juan Jiménez Cerdán, Martín Díaz de Aux y Antich de Bages– que evidenciaron «instituciones de raigambre local, actitudes vitales y verdades morales esenciales, todas ellas consideradas específicas del homo aragonensis»³.

Los fundamentos identitarios aristocráticos heredados de sus predecesores se encuentran reunidos en la obra de Vagad. El Reino de Aragón es obra de nobles godos. Nació en «los montes perhineos» que son «los más altos y más famosos montes de toda la hespaña»⁴. A los Pirineos se vincula «el magnanimo rey tan godo: q llamaron don Garci Ximenez: que fue levantado en rey de los nuestros»⁵.

1. Los emblemas heráldicos, como señas de identidad y de pertenencia, recuerdan este origen mítico. Así pues, la versión más conocida del escudo de Aragón, que ya aparece en 1499 como portada monocroma en la *Corónica de Aragón* de Vagad, consta de un cuartel que representa una cruz latina sobre una encina (el escudo de «Super Arbore»: Sobrarbe). Otro cuartel en que destaca la cruz patada de Iñigo Arista, rey legendario del siglo IX, relaciona estrechamente Aragón con el antiguo reino de Pamplona y pues con la historia de Navarra. Es menester añadir que el mito fundacional de Sobrarbe también estaba inicialmente relacionado con el Reino de Navarra.
2. Las Observancias recogían precedentes judiciales bajo la autoridad de foristas como Jaime de Hospital o Pérez de Salanova. Por decisión de las Cortes de Teruel de 1428, el Justicia Martín Díez de Aux presidió una comisión que recogió los usos, observancias y actos de Cortes del Reino de Aragón. A partir de entonces, la compilación de Observancias se imprimió a continuación de las distintas ediciones de los Fueros.
3. Carmelo Lisón Tolosana, «Vagad o la identidad aragonesa en el siglo XV (antropología social e historia)», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, nº25, 1984, p. 102.
4. Gauberte Fabricio de Vagad, *Corónica de Aragón*, Zaragoza, 1499, Rey primero de Sobrarbe, Garci Ximenez, Capítulo I, fol. II, a ij. Ed. facsimilar, Cortes de Aragón, 1996.
<http://saavedrafajardo.um.es/WEB/archivos/LIBROS/Libro0120.pdf>
5. *Ibid.*

Varias referencias topográficas recuerdan el Aragón cristiano, auténtico y original: «el reyno de Aragón que es tierra de jacca», San Juan de la Peña «donde tenian entonces su mayor devocion los christianos» o «la peña Uruel»¹ (Oroel). También Zaragoza, centro político y cultural de Aragón a finales del siglo XV, es la «noble çaragoça»², cabeza de Aragón y ciudad superior a las otras ciudades de España. La voluntad de transmitir y desarrollar un sentimiento identitario forjado por unas élites sociales e intelectuales urbanas a las que pertenecía el propio Vagad es constante en su obra. Vagad afirma como aragonés consciente de serlo: «digo los nuestros: por los aragoneses que en el regno de aragon: que es tierra de jacca se ayuntaro»³. Pone de realce la esencia del pactismo al afirmar que «fueron aquellos nobles aragoneses (montañeses) los que para preservar un «derecho del lugar»⁴ preexistente decidieron elegir un rey a la vez que elegían al Justicia «que ni dexasse al rey salir de lo assentado por el mismo y por los suyos: ni a ellos consintiesse desviar se de su rey»⁵. Las leyes y costumbres primitivas garantizan que «ni el rey sin el reyno: ni el reyno sin el rey pueden propriamente fazer abto de corte: ni alterar lo assentado una vez, mas todos juntamente han de concurrir en fazer de nuevo leyes»⁶.

La construcción ideológica e identitaria de Vagad puede pues entenderse como una exaltada y muy subjetiva autodefinición diferenciadora en una época en que la unión dinástica entre Fernando e Isabel y las nuevas exigencias del poder real constituían una amenaza. Lisón Tolosana escribe al respecto: «La pérdida de protagonismo político reactiva la glorificación de la especificidad cultural»⁷.

En Aragón, la afirmación del poder real chocó pronto con los fueros, las instituciones aragonesas, las élites y los mitos identitarios. En 1484, la Diputación y la nobleza ya se habían opuesto a la implantación del Santo Oficio en Aragón por ser institución extranjera. Las Cortes de Tarazona aceptaron a regañadientes el Tribunal. El inquisidor Pedro de Arbués fue no obstante asesinado en Zaragoza el 14 de septiembre de 1485. En 1495, las Cortes de Aragón se opusieron a la implantación de la *Santa Hermandad* en el reino. La constante ausencia de Fernando II, sus intentos para modernizar el Estado, la sensación de que Aragón perdía su protagonismo y se marginalizaba acentuaron el deseo de las élites de diferenciarse y afirmarse frente a lo extranjero.

1. *Ibid.*

2. *Ibid.*

3. *Ibid.*

4. *Ibid.*, fol. VI.

5. *Ibid.*, fol. II.

6. *Ibid.*, fol. III, a iij.

7. Carmelo Lisón Tolosana, *op. cit.*, p. 128.

Con los Austrias y la potenciación del absolutismo, los conflictos entre el reino y los monarcas se multiplicaron. Basta con recordar los problemas planteados a partir de 1538 por los intentos de imposición del poder real sobre los fueros de las comunidades de Albarracín y Teruel o los conflictos vinculados al nombramiento por los Austrias de varios altos dignatarios extranjeros —es decir, no aragoneses¹— a pesar del testamento de Fernando II que rezaba «Que no se trate, ni negocie las cosas de dichos Reynos, sino con personas de los naturales dellos: Ni ponga personas estrangeras en el Consejo, ni en el Gobierno, y otros oficios sobredichos»². La situación alcanzó especial gravedad con las alteraciones de fin de siglo provocadas por la actuación del Santo Oficio en Aragón como instrumento de Felipe II y en contra de la legalidad foral³.

En semejante contexto conflictivo, las élites aragonesas y en especial la nobleza y la oligarquía zaragozana representadas por la muy activa y rebelde Diputación del Reino, se acogieron a las teorías pactistas que se derivaban del acervo político-identitario forjado a lo largo del siglo XIV y tendían a limitar el poder real: el rey y el reino estaban unidos por un pacto que implicaba cierto equilibrio en la práctica del poder y el respeto de obligaciones mutuas dictadas por los usos y las leyes. *Los Fueros, Observancias y Actos de las Cortes* de Tarazona de 1547 publicados en 1552, oficializaban los fundamentos del pactismo ya condensados en la obra de Vagad. Ponían claramente de realce la anterioridad y la supremacía de las leyes aragonesas al afirmar que lo primero que hicieron los aragoneses fue crear leyes, es decir que «primero hubo leyes que reyes»⁴. Los mitos originales como bases organizativas, jurídicas e identitarias fueron también recogidos en los *Aragonensium rerum commentarii* por el cronista Jerónimo de Blancas, quien no vaciló en inventar una serie de reyes de Sobrarbe. La obra publicada en 1588, en un momento en que los enfrentamientos entre el reino y la monarquía estaban a punto de culminar (pleito del virrey extranjero y alteraciones de Aragón), puede considerarse como el punto culminante del proceso de construcción del pactismo.

El primer cronista del reino de Aragón, Jerónimo Zurita, en sus *Anales de la Corona de Aragón* (1562-1579) ya había hecho claramente hincapié en la voluntad

1. En 1517, Paulo de Armestorf fue designado para el cargo de alcaide de la Aljafería. Posteriormente, fueron nombrados varios virreyes extranjeros: el gran prior de Castilla Antonio de Zúñiga (1529), Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque (1535) y Diego Hurtado de Mendoza, conde de Mélito (1554).
2. Bartolomé Leonardo de Argensola, *Primera parte de los Anales de Aragón* [...], Zaragoza, Juan de Lanaja impresor, 1630, p. 25.
3. Antonio Pérez, ex secretario de Felipe II, huyendo de las persecuciones reales, se refugió en Aragón y se acogió, en calidad de aragonés, al Privilegio de Manifestación, pero acusado de herejía acabó por ser encarcelado en la cárcel de la Inquisición: la Aljafería. Zaragoza, viendo que los fueros no se respetaban se amotinó y liberó al reo.
4. La fórmula tuvo éxito y se convirtió en un aforismo muy trillado.

de las élites de preservar un derecho y unas libertades: «[...] los ricos hombres y caballeros y universidades del reino [...] siempre perseveraron en conservar su derecho, con autoridad de congregarse y unirse por lo que toca a la defensa de la libertad»¹. Esta afirmación político-identitaria pasaba por «la conservación de los fueros y costumbres»².

Ahora bien, es menester preguntarse cuáles fueron las repercusiones de tal montaje ideológico en las masas y si la conciencia identitaria forjada por las élites tuvo un real impacto sobre el pueblo.

Es difícil dar al respecto una respuesta porque en los documentos de los siglos XV y XVI la evocación de las masas es escasa y a menudo despreciativa. Los términos «vulgo» o «plebe» que se suelen usar son conceptos borrosos, remiten a un conjunto humano difuso que no se expresa, que no tiene opinión propia y que sólo aparece bajo la pluma de tal o cual representante o portavoz de las élites.

Dado que en su mayoría los villanos no sabían leer, ni escribir, su ignorancia debía de alejarlos de una construcción identitaria elitista que servía a los intereses de la oligarquía y no se dirigía a las masas tanto más cuanto que los vasallos de los señoríos, a diferencia de los hombres libres, quedaban excluidos del sistema jurídico-político al no gozar de los derechos forales, la protección del Justicia y las garantías vinculadas a la Juris firma y al Privilegio de Manifestación. No obstante, la participación del pueblo en algunos conflictos que opusieron las élites al monarca puede sobrentender cierta adhesión popular a unos ideales capaces de crear identidad desde arriba.

Se sabe que el virrey extranjero, Diego Hurtado de Mendoza, por haber mandado ejecutar a dos súbditos a pesar de que se habían acogido como aragoneses al Privilegio de Manifestación, acarreó un importante motín en Zaragoza³. Los relatos y crónicas sobre las Alteraciones de Aragón proporcionan también algunos datos acerca de la participación de la «plebe» en los sucesos. Así es como en el auto de la Inquisición de Zaragoza de 20 de octubre de 1592 sobre «las sediciones y revueltas de aquel Reino»⁴ aparecen entre los condenados labradores⁵, un campanero y un lacayo.

1. Jerónimo Zurita, *Anales de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1562-1579, Vol. I, Libro I, Capítulo V. Ed. electrónica de José Javier Iso (coord.), Publicación núm. 2473 de la Institución Fernando el Católico. <http://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/24/48/ebook2473.pdf>

2. *Ibid.*

3. Gregorio Colás y José Antonio Salas, *Aragón en el siglo XVI. Alteraciones sociales y conflictos políticos*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1982, pp. 449-450.

4. Manuel Gracia Rivas, *La invasión en Aragón en 1591: una solución militar a las alteraciones del reino*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1992, pp. 305-317. Cfr. AHMZ. Ms. 53.

5. No se precisa si eran ricos labradores.

En la mayor parte de las obras publicadas sobre los sucesos en el siglo XVII se tiende a hacer hincapié en la defensa del rey, a condenar a Antonio Pérez y sobre todo a restarle importancia cuantitativa a la participación de los aragoneses en las alteraciones. Estos escritos apologéticos propugnados por la Diputación y destinados a contrarrestar las obras antiaragonesas que se publicaron tras las alteraciones, han servido de base a los estudiosos y están en el origen de una tendencia crítica que tiende a limitar cuantitativa y geográficamente la participación del pueblo aragonés en la rebelión y pues en la defensa de un acervo político-jurídico e identitario.

En 1622, una de esas obras apologéticas publicada en Zaragoza por Gonzalo de Céspedes y Meneses, vecino de Madrid desterrado de Castilla, echaba la culpa de las alteraciones al vulgo ignorante manipulado por los amigos de Antonio Pérez. Negaba toda participación en las alteraciones de «la gente noble», de «los jurisconsultos prudentes» y de «los religiosos»¹ a quienes consideraba fieles servidores del rey y culpaba «a los menestrales de oficinas menores. Porque la mayor parte se componia, de Gascones, y foragidos de Castilla, Valencia, Cataluña, y aun Reynos mas remotos»². No obstante, ningún cronista del siglo XVII, ni ningún contemporáneo de los sucesos niega la participación del pueblo en la rebelión. Por añadidura, aunque el movimiento insurreccional no parece haber tenido mucho eco en los medios rurales, las localidades de Daroca, Jaca, Caspe, Teruel, Bielsa, Puértolas y Gistaín y probablemente las de Tarazona y Borja³, respondieron positivamente a la convocatoria de defensa del reino frente al ejército castellano de Alonso de Vargas. ¿Las alteraciones sólo se debían a las manipulaciones de los amigos de Pérez o eran algo más? ¿Cuál era el grado de aceptación de las señas de identidad elitistas entre las masas populares? Es interesante al respecto citar un pasquín recogido por el historiador Jesús Gascón Pérez que censura la tiranía de Felipe II y advierte que si los caballeros no participan en la defensa de los fueros, los «villanos» los defenderán «con sus manos»⁴.

Élites e identidad en un contexto nacional globalizador

Tras las Alteraciones del Reino, las Cortes de Tarazona (1592) reformaron los fueros restándoles poder político a las élites aragonesas y a la Diputación del Reino. A pesar de que se afianzó el poder real, los fueros no fueron suprimidos.

1. Gonzalo de Céspedes y Meneses, *Historia apologética en los sucesos del reyno de Aragón y su ciudad de Caragoça*, Valladolid, Edición facsimilar de la Editorial Maxtor, 2005, p. 124.
2. *Ibid.*, p. 123.
3. Manuel Gracia Rivas, *op. cit.*, p. 118.
4. Jesús Gascón Pérez, *Aragón en la monarquía de Felipe II. Oposición política*, vol. 2, Zaragoza, Rolde de Estudios Aragoneses, 2007, p. 114.

A lo largo del siglo XVII se mantuvo una conciencia aragonesa gracias a la permanencia de instituciones propias y a la multiplicación de obras que seguían afirmando lo aragonés. Además de las obras apologéticas ya citadas, cabe mencionar el inventario de los fondos del Archivo del Reino encargado en 1600 a Diego de Espés, el *Mapa de Aragón* del cartógrafo portugués Juan Bautista Labaña realizado entre 1610 y 1620 por orden de la Diputación o el aprovechamiento del desarrollo del culto mariano para forjar una identidad religiosa desde Zaragoza¹.

En 1707, la Guerra de Sucesión y el advenimiento del absolutismo borbónico acarrearón la abolición de los fueros de los reinos de Aragón y Valencia siendo la voluntad de Felipe V que «éstos se reduzcan a las leyes de Castilla»². Dicha abolición fue seguida en enero de 1708 de la disolución de la Diputación. Otras señas de identidad como el sistema monetario se perdieron progresivamente y el estudio de la historia de Aragón pasó a segundo plano durante el siglo XVIII.

La pérdida de identidad coincidió con la pérdida del poder político-administrativo de que gozaban las élites aragonesas. En el siglo XVIII, el protagonismo de éstas parece en efecto haberse limitado a conseguir la mejor integración posible en la administración nacional. Significativo es al respecto el Memorial de Greuges de 1760 por el cual los firmantes, a pesar de representar ante Carlos III las ciudades de Zaragoza, Valencia, Barcelona y Palma de Mallorca, defendían sus correspondientes intereses estamentales quejándose de la frecuente exclusión de los naturales de la Antigua Corona de Aragón de los cargos públicos y religiosos. Verdad es que algunos insignes aragoneses como el Conde de Aranda³ consiguieron destacar en el plano nacional mientras el poder real intentaba reformar y desarrollar unos territorios históricos convertidos en meras regiones de España. La fundación en 1776 de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País por incitación del Consejo de Castilla, fue una manifestación de ese despotismo ilustrado que hizo hincapié en lo económico y favoreció la publicación de obras como la *Historia de la economía política de Aragón* de Ignacio de Asso (1798).

A lo largo del siglo XIX, la actividad política de las élites aragonesas en defensa de la identidad de lo que ya no era más que una vaga región, fue también escasa y corrió pareja con una división político-administrativa provincial uniformadora⁴

1. En 1613 se empezó a celebrar oficialmente la fiesta del Pilar el 12 de octubre. En 1676, las Cortes de Zaragoza extendieron el patronato de la Virgen del Pilar a todo el reino y a partir de 1681 se inició la construcción de la Basílica de Nuestra Señora del Pilar.

2. *Novísima recopilación de las leyes de España*, Libro 3, Título 3, Ley 1, Imprenta de Madrid, 1805.

3. Llegó a ser Capitán General de Castilla y Presidente del Consejo General de Castilla.

4. La provincia se convirtió en unidad territorial fundamental de la nación española a nivel administrativo, fiscal y judicial. En cada provincia, la Diputación servía de intermediario entre el Gobernador Civil y los municipios (*Decreto de 21 de septiembre de 1835*. Diputación de Málaga. <http://www.malaga.es/historia/sesion/>).

que no fue en absoluto discutida en Aragón como si la conciencia de formar parte de un conjunto territorial históricamente unido hubiese desaparecido.

En la primera mitad del siglo XIX, las élites intentaron no obstante en algunos casos recuperar los viejos mitos institucionales, pero esos intentos no pasaron de ser una mera instrumentalización política sin consecuencias. Así fue como, el 9 de junio de 1808, Palafox convocó unas Cortes del Reino que no volvieron a reunirse. La Junta Suprema de Gobierno que éstas establecieron no desempeñó el menor protagonismo dada la personalidad de un Palafox que se portó más bien como un caudillo. No hubo pues restauración foral y el liderazgo de Palafox se enmarcó en una lucha nacional patriótica contra el invasor francés que, según ya rezaba una Orden de 30 de mayo «sólo aspira a engañaros, como a toda España, para llenar de oprobio y vergüenza la Nación más generosa del Orbe».

Por otra parte, la Constitución de 1812 que echaba las bases de un Estado burgués implicaba un liberalismo cuyo objetivo no era restaurar antiguas instituciones medievales a pesar de que los liberales también intentaron instrumentalizar los recuerdos del pasado. Durante el trienio liberal (1820-1823) las élites liberales se lanzaron en una campaña propagandística que tendía a identificar el liberalismo con los mitos fundacionales e identitarios de Aragón y los fueros con la restablecida Constitución. Ya el 12 de marzo de 1820, la Junta Superior de Aragón estimulaba al pueblo recordando que el suelo que vio nacer a los Pérez, a los Lanuzas «fue célebre por sus antiguos Fueros»¹. El propio Rafael Riego, como capitán general de Aragón, incitó a los aragoneses a que defendieran su libertad política «trayendo a la memoria lo mucho que los Aragoneses trabajaron en defensa de sus Fueros y Libertades, y especialmente del desgraciado Justicia de Aragón D. Juan de Lanuza»². El Gobierno Político de Aragón del Trienio Liberal llegó incluso a usar un emblema en que Minerva llevaba en la mano derecha la Constitución de donde salía un rayo de luz que iluminaba el escudo de Aragón. La labor propagandística favorecida por la efervescencia romántica de la época fue efímera y no cuajó.

Para muchos aragoneses, poca significación tendría el recuerdo de un pasado idealizado que a duras penas intentaba perpetuar una literatura seudo histórica³ en parte contrarrestada por obras algo más «pragmáticas» como *Las Libertades de Aragón*, ensayo histórico del diputado a Cortes Manuel Danvila y Collado, quien, tras haber mencionado «los gloriosos recuerdos de Aragón» concluye escribiendo:

1. José Ángel Sesma y José Antonio Armillas, *op. cit.*, p. 259.

2. *Ibid.*

3. Basta con recordar el aragonismo romántico de Braulio Foz, las obras y los artículos polémicos sobre temas aragoneses de Manuel Lasala, sin olvidar a Cándido Domingo y Ginés, escritor y pedagogo que no vaciló en defender con gran fervor el proyecto de levantar en Zaragoza una estatua a la memoria de Don Juan de Lanuza.

«las Monarquías de los tiempos modernos no se consolidan con instituciones como el *justicia mayor*, ni con rebeldías como los Privilegios de la Unión»¹.

En el Aragón del siglo XIX no se manifestó un destacado romanticismo², un potente *Rexurdimento*, una brillante *Renaixença* o una dinámica *intelligentsia* capaz de crear un hondo sentimiento identitario. El federalismo de la segunda mitad del siglo, tampoco se propuso forjar una conciencia nacional aragonesa. Su objetivo fue más bien crear una nueva articulación territorial revolucionaria que no suponía «separarse del resto de España»³.

Frente a la erosión de los particularismos locales, apenas destacó la labor erudita del Colegio de Abogados de Zaragoza y de juristas como Joaquín Gil Berges, Santiago Penén y Debesa, Roberto Casajús o Pascual Savall Drona con vistas a preservar el Derecho civil aragonés mientras las élites intelectuales se dedicaban en el plano literario a un costumbrismo⁴ que pronto iba a evolucionar, a principios del siglo XX, hacia un baturrismo caricaturesco y despreciativo. Cantores destacados de esta concepción burguesa y urbana del rústico aragonés participaron con sus cuentos y chascarrillos en la difusión de una imagen estereotipada del mismo que, para muchos españoles, sigue siendo hoy en día símbolo de identidad local como la jota —herencia también del siglo XIX— o la Virgen del Pilar.

El motor identitario puramente político sólo volvió a manifestarse en el primer tercio del siglo XX. Entonces fue cuando empezó a desarrollarse un regionalismo esencialmente urbano e implantado principalmente en Zaragoza. Vinculado inicialmente a intereses económicos particulares⁵, este regionalismo fue esencialmente burgués⁶ y tuvo un éxito relativo en Aragón. En la cercana Cataluña, en un ambiente sumamente politizado, la importante comunidad aragonesa emigrada echaba las bases de un aragonesismo más virulento que acabó por

-
1. Manuel Danvila y Collado, *Las libertades de Aragón*, Madrid, Imprenta Fortanet, 188. Edición facsimilar de la Editorial Maxtor, 2002, p. 465.
 2. El romanticismo aragonés se limitó a la publicación de algunas obras sin gran transcendencia como *Las Ruinas de Santa Engracia o el Sitio de Zaragoza* (1830) de Francisco Brotóns, *Marcella y Segura o los Amantes de Teruel* (1838) de Isidoro Villarroya, o el drama histórico de *Alfonso el Batallador* (1868) de Jerónimo de Borao.
 3. *Bases aprobadas en la Asamblea federal de Tortosa por los representantes de los Comités Republicano-federales de Aragón, Cataluña, Valencia y Baleares*, Base 1ª. 18 de Mayo de 1869.
 4. Entre los costumbristas aragoneses más destacados cabe mencionar a Cosme Blasco, alias Crispín Botana y a Mariano Baselga Ramírez.
 5. El objetivo principal de la Liga Regional Aragonesa fundada en 1910 era defender los intereses de la industria azucarera en pleno auge.
 6. Antonio Peiró, periodista e historiador, ha calculado que en Aragón, la mayor parte de los regionalistas pertenecían a las clases desahogadas o a la clase media y que los obreros estaban prácticamente ausentes de las organizaciones nacionalistas (Antonio Peiró, «El regionalismo dentro de Aragón durante la Restauración», in Antonio Peiró (coord.), *Historia del Aragonesismo*, Zaragoza, Rolde de Estudios Aragoneses, 1999, pp. 73-74).

evolucionar hacia un nacionalismo de izquierda personificado por Gaspar Torrente, figura del aragonésismo influida por el federalismo republicano y el catalanismo. Este aragonésismo múltiple por la diversidad de sus componentes políticos, fue no obstante capaz de desarrollar una importante actividad propagandística por medio de manifestaciones, conferencias y publicaciones, entre las cuales destacó la prensa¹, e intentó recuperar o crear unas ineludibles señas de identidad². No obstante, el peso relativo de este aragonésismo de preguerra más cualitativo que cuantitativo, mimético, sumamente influido por el catalanismo tanto en su versión conservadora como en su versión izquierdista, no permitió responder a las necesidades de las masas trabajadoras locales y despertar o forjar una conciencia. Tampoco los recuerdos del pasado y los anhelos de la *intelligentsia* aragonésista eran una prioridad ampliamente compartida tras la victoria en febrero de 1936 del Frente Popular. Entonces fue cuando más acuciantes se hicieron los problemas concretos e inmediatos —y entre ellos el paro. De ahí el éxito muy relativo de los dos proyectos autonomistas de junio de 1936: el llamado *Proyecto de los Cinco Notables*, obra de tres universitarios, un notario y un abogado que no pasó de ser una proclamación elitista y conservadora y el Anteproyecto de Estatutos del Congreso de Caspe. Este congreso reunió además de los Presidentes de las tres Diputaciones Provinciales aragonesas a representantes de los partidos republicanos y de organizaciones nacionalistas como *Unión Aragonesista* o *Estado Aragónés*. A pesar del llamamiento dirigido a las fuerzas del Frente Popular, los marxistas, salvo algunos grupos locales socialistas o comunistas, juzgaron el anteproyecto demasiado burgués. La potente *Confederación Nacional del Trabajo* (CNT)³ que estaba muy lejos de las preocupaciones nacionalistas⁴, tampoco manifestó un especial interés por el anteproyecto.

1. La *Crónica de Aragón* o *El Regionalista* de Teruel fueron publicaciones regionalistas destacadas aunque de corta duración. El nacionalismo aragonés de Cataluña se expresó esencialmente en la revista *El Ebro* y en el quincenal *Renacimiento* a partir de 1935.
2. Gaspar Torrente propuso a principios de los años 20 una nueva seña de identidad: la bandera aragonesa.
3. La CNT contaba en mayo de 1936 con 29.596 afiliados, entre los cuales el 63,83 % se encontraba en la capital Zaragoza (según *Solidaridad Obrera*, 6-5-1936 y Luis Germán Zubero, *Aragón en la II República*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1984, p. 181).
4. El propio Gaspar Torrente se quejaba en el *Diari de Barcelona* de 5 de diciembre de 1935 de que los internacionalistas cenetistas propugnaban una liberación de tipo social sin reivindicar la independencia de los pueblos (Antonio Peiró, *op. cit.*, p. 114). El Consejo de Aragón presidido en 1936-37 por el cenetista Joaquín Ascaso tampoco puede considerarse como un órgano de tipo regionalista o aragonésista, sino más bien como «un organismo rector de las actividades sociales, económicas y políticas de este sector del territorio nacional» en un contexto bélico («Constitución del Consejo de Defensa de Aragón. 31 de octubre de 1936», en Carlos Royo Villanova, *El Regionalismo Aragones (1707-1978)*, Zaragoza, Guara, 1978, documento XXVI, p. 126).

Emergencia y consolidación de lo identitario en la España postfranquista

La guerra civil y la dictadura franquista iban a acabar con los sueños de las élites aragonesistas. Escasamente implantadas entre la opinión pública aragonesa, incapaces de atraer a unas masas populares más preocupadas por lo social que por las cuestiones de identidad, no supieron crear una conciencia regional hondamente sentida tras varios siglos de absolutismo y de normalización uniformadora. Los casi cuarenta años de poder franquista sólo posibilitaron una benigna y caricaturesca expresión de lo regional en el marco de una España que debía ser «una, grande y libre». Lo estrictamente jotero y pilarista se convirtió incluso en instrumento de la política del Caudillo¹. En semejantes condiciones y dada la escasa conciencia regional de la preguerra, ¿cómo puede explicarse el desarrollo notable de una conciencia regional tras la muerte de Franco?

Lo cierto es que los últimos años del franquismo se caracterizaron por un debilitamiento del régimen, la aparición de movimientos subterráneos que acabaron por manifestarse con cierta nitidez en una sociedad española que se estaba desarrollando y modernizando. Mientras volvían a aparecer organizaciones históricas como el *Partido Comunista de España* (PCE) o el *Partido Socialista Obrero Español* (PSOE) y asomaban otras como las *Comisiones Obreras* (CC.OO), mientras ciertos cuadros del régimen se estaban preparando para llevar a cabo una democratización desde arriba, el anhelo de libertad común a muchos españoles acabó por expresarse de distintos modos en una efervescencia generalizada motivada tanto por lo político, como por lo económico y lo cultural. En semejante hervidero una *intelligentsia* variopinta tanto por sus orígenes sociales como por su condición, sus opiniones políticas o sus opciones culturales destacó en busca de un renacimiento o de un futuro.

A principios de los años setenta Aragón era, a pesar del desarrollo económico nacional, una región que se consideraba desheredada. El proyecto estatal de trasvase del Ebro en favor de Cataluña ya denunciado por *Heraldo de Aragón* en 1971 así como varios proyectos de construcción de centrales nucleares en el territorio aragonés acarrearón una fuerte reacción por parte de amplios sectores de la sociedad aragonesa. El sentimiento de ser víctimas de los intentos hegemónicos de grandes sociedades industriales (Fuerzas Eléctricas de Cataluña, ENDESA, ENHER) y de la poderosa Cataluña favorecida en detrimento de la expansión local, provocaron importantes manifestaciones alentadas desde *Heraldo de Aragón*

1. La fiesta de la Virgen del Pilar que coincidía por la fecha en que se celebraba (12 de octubre) con *La Fiesta de la Raza*, *El Día de la Hispanidad* y *El Día de la Guardia Civil*, se convirtió en símbolo político de la hispanidad y del apego de la España franquista al catolicismo.

y *Radio Zaragoza*. La recuperación política de lo que parecía ser la emergencia de una conciencia regional frente a los abusos del poder central y frente al «otro» (la Cataluña tan envidiada como odiada), no tardó.

Ya el 1º de mayo de 1972, el PCE que hasta entonces destacaba más bien por su centralismo burocrático, se dirigía en un manifiesto a los aragoneses pretendiendo que frente al trasvase, a la política del régimen y al capitalismo era «necesaria la autonomía a todos los niveles»¹. En marzo de 1973, el propio Presidente de la Diputación de Zaragoza, Hipólito Gómez de las Rocas, iniciaba una política de oposición al trasvase del Ebro en nombre de Aragón. Hasta Ildefonso Sánchez Romeo del *Partido Carlista de Aragón* afirmaba en 1976 en nombre de sus correligionarios: «no consideramos a Aragón como región sino como una nacionalidad» siendo por añadidura menester ‘acabar con la conciencia nacionalista unitaria’². Era entonces importante posicionarse en la escena política dentro de un proceso democratizador incipiente y en previsión de futuras elecciones.

Verdad es que la causa aragonesa fue defendida a partir de presupuestos políticos que variaban según las organizaciones y los correspondientes ideales. El vigor con el cual se instrumentalizó lo aragonés fue también desigual como también fue muy variable la sinceridad con la cual se abogó por lo aragonés. Sea lo que fuere, la causa aragonesa era lo que se jugaba y en muchos casos un negocio que podía resultar rentable en el plano político.

Paralelamente a la actuación de las élites políticas que intentaban crear una conciencia regional aprovechando la dinámica del momento, se había desarrollado una canción popular aragonesa cuyos principales representantes fueron José Antonio Labordeta y Joaquín Carbonell. El apego a la tierra, la conciencia de lo regional, el amor a la libertad y el interés por la lengua aragonesa caracterizaron a estos cantautores.

En la década de los setenta, la efervescencia cultural creadora de identidad se manifestó también a través de la fundación de organizaciones como la *Asociación de Chovens d'a Fabla Aragonesa* o el *Consello d'a Fabla Aragonesa* que privilegiaron la uniformización del habla aragonesa con vistas a crear más que a recuperar una seña de identidad fundamental. Una prensa progresista de izquierda se dedicó a cantar y a contar lo aragonés. Así fue como el bimensual *Andalán* creado en septiembre de 1972 se convirtió en el portavoz de un aragonesismo cultural plural aunque orientado.

1. «Manifiesto del Comité Regional del PCE de 1º de mayo de 1972» en Carlos Royo Villanova, *op. cit.*, p. 173.

2. *Ibid.*, p. 253.

A diferencia de lo que había ocurrido en el primer tercio del siglo XX, la *intelligentsia* política y cultural se apoyaba en una aventura común que unía a amplios sectores de la sociedad aragonesa. El victimismo alentado desde la prensa y muchas organizaciones políticas creaba una solidaridad frente a los demás –los no aragoneses– y se expresaba a través de manifestaciones populares que iban más allá de las meras convicciones políticas. El Estatuto de autonomía de 1982¹ constituyó, a pesar de las críticas y diversas frustraciones, un marco legal propicio para forjar y potenciar una conciencia regional en un ambiente en que el mimetismo propio a la dinámica comunitaria nacional y la lucha por el poder² desempeñaron un importante papel.

Los grandes partidos políticos de entidad nacional que desde un principio habían sacado provecho del por lo visto inagotable filón identitario presentándose como los defensores de los intereses aragoneses, chocaron muy pronto con sus rivales regionalistas o nacionalistas, en particular, sobre la cuestión de la adhesión a la autonomía plena, mientras que éstos –esencialmente el *Partido Aragonés Regionalista* (PAR) y la *Chunta Aragonesista* (CHA)– reñían por la supremacía local en nombre de un aragonesismo auténtico. La CHA izquierdista se presentaba como auténticamente aragonesista frente al PAR «imbuido de clisés del regionalismo más trasnochado y provinciano, en el cual todavía caben sectores del franquismo y del caciquismo»³ y el PAR recordaba aún en 2002 a modo de letanía que «triunfó la postura de conceder la autonomía a unos pocos, concretamente a Cataluña y País Vasco, y después al resto. Así lo querían UCD, PSOE y el PSA andaluz, quienes estaban obligados por recientes compromisos electorales»⁴.

Entre tanto se llevaba a cabo una intensa labor propagandística desde la Diputación General de Aragón, se desarrollaba la investigación y se multiplicaban las conferencias y las publicaciones sobre temas aragoneses gracias a editoriales como Oroel o la Librería General. El Estatuto de autonomía aragonés reformado⁵ proclamaba que «Aragón, en expresión de su unidad e identidad históricas como nacionalidad [...] accede a su autogobierno [...] Los poderes de la Comunidad Autónoma de Aragón emanan de la Constitución y del pueblo aragonés» y se exponían las señas de identidad oficiales de Aragón (bandera, escudo, himno oficial

1. *Estatuto de autonomía de 1982 aprobado por ley orgánica 8 /1982, de 10-VIII, B.O.E., 16-VIII-1982.*
2. Sobre las luchas por el poder y la instrumentalización de la «causa aragonesa» véase Fausto Garasa, «L'instrumentalisation de la cause aragonaise et le pourquoi d'une 'hérésie' décriée », in Antoine Fraile (Dir.), *La trahison-La traición*, Actes du colloque organisé les 19 et 20 mars 2004 à l'Université d'Angers, ALMOREAL, Mars 2005, pp. 153-163.
3. *Rolde*, julio-enero de 1987.
4. «Presentación del Partido Aragonés». <http://www.partidoaragonés.es>. 18/05/2002.
5. *Estatuto de Autonomía de Aragón*, Texto reformado por la Ley Orgánica 5/1996, de 30-XII, B.O.A., 8-I-1997.

y Día de Aragón) en el sitio del Gobierno Aragonés con las correspondientes explicaciones históricas¹. La organización de la Exposición Internacional de Zaragoza de 2008 a la cual la televisión regional aragonesa, Aragón Televisión, dedicó a diario parte de su programación, ha acabado por darle una dimensión internacional a una Comunidad que ya es algo más que una mera región.

Hoy, parece que existe en Aragón una real conciencia regional. Es cierto que en su mayoría los aragoneses no son regionalistas, ni nacionalistas, pero también es cierto que de 1991 a 2007, con motivo de las elecciones a Cortes de Aragón, entre un 20 y un 25% de los votos válidos fueron a parar a partidos regionalistas o nacionalistas², lo que da una idea, aunque imperfecta, del grado de concienciación de los aragoneses.

Epílogo

A partir del siglo XIV, los aragoneses, dotados de instituciones, sometidos a leyes escritas en un espacio definido por fronteras estables, encuadrados en distritos administrativos y fiscales pudieron tomar conciencia de su pertenencia a una nación cuya única referencia había sido hasta entonces el rey. La vertebración identitaria fue pues fruto de una vivencia compartida, pero bajo influencia de unas élites, de unas clases dominantes que, en compañía del rey y a veces contra él, produjeron historia. El afianzamiento de un sistema político-jurídico y territorial pudo así superar el apego identitario localista inherente a todo ser humano (casa, pueblo) y dar a nivel nacional a una población varia la sensación de formar parte de un conjunto vasto pero diferenciado y reconocible.

A lo largo del siglo XVI, las élites y en particular la oligarquía zaragozana, salieron en varias ocasiones en defensa de unos derechos e intereses políticos que definían a la nación aragonesa. Las Alteraciones de Zaragoza a finales de siglo parecen mostrar que hubo cierta participación del pueblo alentado o manipulado por una minoría que las crónicas posteriores a los sucesos mencionan con gran imprecisión («los amigos de Pérez»). La censura y la literatura apologética del siglo XVII tienden lógicamente a limitar cuantitativa y geográficamente la participación del pueblo aragonés en la rebelión. No obstante, la importancia de los motines de Zaragoza, la oposición de varias localidades a la entrada del ejército real en Aragón y la letra de ciertos pasquines sobreentienden la implicación del pueblo en defensa de un acervo identitario forjado por las élites, pero probablemente integrado por amplios sectores de la sociedad aragonesa.

1. <http://portal.es/portal/page/portal/ARAGON/SIMBOLOS>

2. Según datos del *Archivo electoral de Aragón*: <http://portal.aragob.es/archelec/processSelect.do> y *Categorías: Elecciones a Cortes de Aragón*: http://es.wikipedia.org/wiki/Categor%C3%ADa:Elecciones_a_Cortes_de_Arag%C3%B3n

El debilitamiento del sistema político-jurídico aragonés frente a un creciente absolutismo monárquico, la abolición de los Fueros de Aragón en 1707, la desaparición del Justiciazgo y la Diputación del Reino condujeron a las élites a integrarse en el nuevo sistema monárquico. El proceso uniformador corrió parejo con una pérdida de identidad que el liberalismo de la primera mitad del siglo XIX intentó instrumentalizar con poco éxito. La actuación de las élites aragonesas a lo largo de un siglo XIX caracterizado por la ausencia de un poderoso romanticismo autóctono, se limitó a preservar el derecho civil aragonés y a producir unas obras costumbristas que serían la antesala de un baturristo caricaturesco asociado a lo joto y lo pilarista.

Sólo en la primera mitad del siglo XX surgió un aragonesismo político, mimético, sin real base popular y pronto barrido por el advenimiento del franquismo unitario. No obstante, en los años setenta, cuando estaba agonizando el régimen franquista, en un contexto en que los anhelos de democracia, el desarrollo de la canción popular aragonesa e importantes manifestaciones populares creaban lazos, volvió a cobrar importancia el aspecto identitario. Convertido en instrumento de lucha por el poder, llevado a las tablas por intelectuales y en particular por una *intelligentsia* formada por jóvenes militantes, escritores, periodistas y artistas, acabó, en el marco legal comunitario, por imponerse.

La historia de Aragón nos muestra que el mensaje identitario nacionalista o regionalista emana de unas minorías, de unas élites y encuentra un eco desigual entre las distintas capas de la población. La creación de una conciencia capaz de superar los localismos siempre ha sido obra de las élites y supone que las masas populares siempre han sido las últimas en adquirir dicha conciencia.

Bibliografía

- Archivo electoral de Aragón* <http://portal.aragob.es/archelec/processSelect.do> y *Categorías: Elecciones a Cortes de Aragón*: http://es.wikipedia.org/wiki/Categor%C3%ADa:Elecciones_a_Cortes_de_Arag%C3%B3n
- Bases aprobadas en la Asamblea federal de Tortosa por los representantes de los Comités Republicano-federales de Aragón, Cataluña, Valencia y Baleares*, Base 1ª. 18 de Mayo de 1869.
- Céspedes y Meneses, Gonzalo (de), *Historia apologética en los sucesos del reyno de Aragón y su ciudad de Çaragoça*, Valladolid, Edición facsimilar de la Editorial Maxtor, 2005.
- Colás, Gregorio y Salas, José Antonio, *Aragón en el siglo XVI. Alteraciones sociales y conflictos políticos*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1982.
- Danvila y Collado, Manuel, *Las libertades de Aragón*, Madrid, Imprenta Fortanet, 1881. Edición facsimilar de la Editorial Maxtor, 2002.

- Decreto de 21 septiembre de 1835. Diputación de Málaga.
<http://www.malaga.es/historia/sesion/>
- Estatuto de autonomía de 1982 aprobado por ley orgánica 8 /1982, de 10-VIII, B.O.E., 16-VIII-1982.
- Estatuto de Autonomía de Aragón, Texto reformado por la Ley Orgánica 5/1996, de 30-XII, B.O.A., 8-I-1997.
- Garasa, Fausto, «L'instrumentalisation de la cause aragonaise et le pourquoi d'une 'hérésie' décriée», in Antoine Fraile (Dir.), *La trahison - La traición*, Actes du colloque organisé les 19 et 20 mars 2004 à l'Université d'Angers, ALMOREAL, mars 2005, pp. 153-163.
- Gascón Pérez, Jesús, *Aragón en la monarquía de Felipe II. Oposición política*, vol. 2, Zaragoza, Rolde de Estudios Aragoneses, 2007.
- Germán Zubero, Luis, *Aragón en la II República*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1984.
- Gracia Rivas, Manuel, *La invasión en Aragón en 1591: una solución militar a las alteraciones del reino*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1992.
<http://portal.es/portal/page/portal/ARAGON/SIMBOLOS>
- Leonardo de Argensola, Bartolomé, *Primera parte de los Anales de Aragón [...]*, Zaragoza, Juan de Lanaja impresor, 1630.
- Lisón Tolosana, Carmelo, «Vagad o la identidad aragonesa en el siglo XV (antropología social e historia)», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, n.º25, 1984, pp. 95-136.
- Novísima recopilación de las leyes de España*, Libro 3, Título 3, Ley 1, Imprenta de Madrid, 1805.
- Peiró, Antonio, «El regionalismo dentro de Aragón durante la Restauración», in Antonio Peiró (coord.), *Historia del Aragonésismo*, Zaragoza, Rolde de Estudios Aragoneses, 1999.
- Pons Guri, José María, *Actas de las Cortes Generales de la Corona de Aragón de 1362-63*, Madrid, 1982, pp. 122-123.
- «Presentación del Partido Aragonés». <http://www.partidoaragonés.es> 18/05/2002
- Rolde*, julio-enero de 1987.
- Royo Villanova, Carlos, *El Regionalismo Aragonés (1707-1978)*, Zaragoza, Guara, 1978.
- Savall Dronca, Pascual, Penén y Debesa, Santiago (edición a cargo de), *Fueros, Observancias y Actos de Corte del Reino de Aragón*, t. 1, Zaragoza, Establecimiento tipográfico de Francisco Castro y Bosque, 1866.
- Sesma, José Ángel y Armillas, José Antonio, *La Diputación de Aragón*, Zaragoza, Ediciones Oroel, (Col. Aragón, Cerca 5), 1991.
- Solidaridad Obrera*, 6-5-1936.
- Vagad (de), Gauberte Fabricio, *Corónica de Aragón*, Zaragoza, 1499, Rey primero de Sobrarbe, Garci Ximenez, Capítulo I, Fol. II, a ij. Ed. facsimilar, Cortes de Aragón, 1996. <http://saavedrafajardo.um.es/WEB/archivos/LIBROS/Libro0120.pdf>
- Zurita, Jerónimo, *Anales de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1562-1579. Ed. electrónica de José Javier Iso (coord.), Publicación núm. 2473 de la Institución Fernando el Católico. <http://ifc.dpz.es/recurso/publicaciones/24/48/ebook2473.pdf>

